

ESTEPA DÍEZ, Carlos, *Los territorios del rey. Castilla, siglos XII-XIII*, edición a cargo de Ignacio Álvarez Borge, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021, 534 pp. ISBN: 978-84-17945-15-2.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.23.2022.445-450>

Hablar de *Los territorios del rey*... no me resulta una tarea sencilla. Para quienes tuvimos el privilegio de conocer a Carlos Estepa, su repentino fallecimiento el 7 de agosto de 2018 fue una triste noticia. Sin querer abusar de los lugares comunes, se fue inesperadamente, antes de lo que nadie entre sus más próximos hubiera esperado ni, por supuesto, deseado, y lo hizo de una forma característicamente suya: con discreción y humildad, sin ruidos superfluos, enfrascado en el esfuerzo modesto de su incansable trabajo. Nos dejaba un maestro, un amigo y, sin duda, uno de los estudiosos que más había aportado al conocimiento de la sociedad y el poder feudales en los reinos hispánicos medievales durante los últimos cincuenta años.

En ese momento quedaba inconcluso, en avanzado estado de desarrollo y cercano a su finalización, un monumental proyecto en que venía empeñándose desde hacía años sobre los fundamentos de la configuración del poder real en Castilla en los siglos plenomedievales, sobre las mismas raíces de la constitución de la Corona de Castilla. Este libro es la primera parte del mismo, una de las dos monografías que Estepa pactó publicar al respecto con Marcial Pons Historia para sacar a la luz un trabajo de enorme ambición y envergadura. La minuciosa dedicación que el autor había dedicado al mismo daba lugar a la división y edición de la obra en dos volúmenes diferenciados. El primero de ellos se concentraría en la definición y relación en el ejercicio del poder establecida entre los monarcas de Castilla y sus reinos entre los siglos XII y el siglo XIII, con particular atención al período que va desde 1150 a 1230. Estaba prácticamente acabado cuando Carlos Estepa falleció. El segundo libro se hallaba menos adelantado, según parece, y se ocuparía de la corte, las instituciones centrales de gobierno regio, la ideología y el pensamiento político, fundamentalmente durante el reinado de Alfonso X. Dos de quienes fueron sus discípulos más cercanos tomaron a su cargo la ordenación de los materiales de trabajo de Estepa y su preparación para la publicación. Cristina Jular Pérez-Alfaro, el segundo volumen tras recopilar las distintas versiones de materiales de estudio, borradores y manuscritos originales en que Estepa avanzaba al tiempo para ambos libros. Ignacio Álvarez Borge asumió la responsabilidad de preparar la edición de *Los territorios del rey*.

Todo esto es narrado por el mismo Álvarez Borge en la nota introductoria que inicia el libro. La breve relación del proceso de gestación de la obra es acompañada de una igualmente somera descripción de los capítulos que la componen y del adelanto del segundo volumen en cuya armonización se ocupa Cristina Jular. Si bien

aquí se insiste en que esta tarea de preparación de la edición implicó un escrupuloso respeto al último manuscrito de Carlos Estepa, sin lugar a adiciones ni enmiendas, solo a revisiones técnicas, debemos agradecer a Ignacio Álvarez Borge el empeño mostrado para encauzar la publicación del libro. No en vano, entre otros motivos, dos destacan para saludarlo como la persona idónea para esta tarea. Por un lado, el conocimiento directo, de mano del autor desde, al menos, 2013, de gran parte de los resultados de investigación que acabaron conformando este libro. Por otro, en efecto, la estrecha colaboración entre ambos en los proyectos que, durante más de diez años antes de su muerte, Estepa había coordinado, dedicados a aspectos como la evolución de los sistemas de tenencias o los orígenes de la fiscalidad monárquica en Castilla durante la época del rey Alfonso VIII.

Este volumen, en fin, sintetiza y pone al día buena parte de las investigaciones desplegadas por Carlos Estepa durante prácticamente quince años sobre el estudio de lo que definió como “espacio político” de Castilla, el despliegue territorial del poder de la monarquía castellana sobre sus reinos entre mediados del siglo XII y el final del siglo XIII. Es cierto que el núcleo de su estudio se halla focalizado sobre la evolución de los aspectos constitutivos del poder territorial regio en la época del reino privativo de Castilla en época de Sancho III, Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III hasta la unificación de León y Castilla en 1230. Sin embargo, el afán de análisis de conjunto de lo que Estepa entendía y muestra como un proceso complejo de larga duración, ese del surgimiento de la Corona de Castilla desde sus orígenes más remotos, le conduce a extender buena parte de su pesquisa desde el siglo XI, con los reinados de Fernando I y Alfonso VI, hasta el inicio del siglo XIV, entre el reinado de Sancho IV y la minoría de edad del rey Fernando IV. Así, a lo largo de cinco capítulos de dimensiones desiguales pero siempre sólido soporte documental y profundidad analítica, el autor nos conduce a desarrollar las interrelaciones entre rey y territorios bajo su dominio desde el estudio evolutivo de las denominaciones regias y de sus reinos a partir de las intituciones regias (Capítulos I y II), la división político-administrativa de los mismos (Capítulo III), la tipología y distribución de las tenencias regias entre monarquía y aristocracia señorial laica (Capítulo IV) y los recursos en tierras y derechos de la nascente fiscalidad real castellana (Capítulo V).

El estudio de las intituciones regias en prácticamente más de 2.200 diplomas para el reino de Castilla entre 1158 y 1252 y otros casi 700 para el de León en el período 1230-1252, producidos por las cancillerías reales y por instituciones eclesiásticas, además de otras referencias de tipo narrativo, es el sustento de los dos primeros capítulos del libro. Estas referencias permiten a Estepa reconstruir cómo las denominaciones del rey y los territorios bajo su dominio reflejan la progresiva transformación de la conciencia de ese espacio político señoreado por el rey de Castilla. Desde la época del reino privativo de Castilla a la unificación con León y la comparación de las intituciones desde 1230 para documentación en territorios leoneses y castellanos, la referencia preferencial a Castilla (entendida en sentido estricto como el núcleo territorial entre el mar Cantábrico y el río Duero) en

combinación a otros territorios (hasta 1230, Toledo, Burgos, la Extremadura, principalmente, además de otros conquistados a los musulmanes; desde 1230, junto a León fundamentalmente, además de Galicia, Toledo, Córdoba u otros), ilustraría la progresiva cristalización de la noción de “corona” de los reinos en torno a la primacía de Castilla ya para mediados del siglo XIII. Más allá del mantenimiento de fórmulas intitulativas más tradicionales fuera de la cancillería regia o más específicamente en determinadas áreas regionales bajo dominio de la monarquía, lo cierto es que esta idea de emergencia del concepto de corona sobre el conjunto de los reinos y señoríos gobernados por los soberanos de Castilla es desarrollada en los capítulos siguientes.

Primeramente, es mostrada al tratar en el capítulo III las distintas circunscripciones territoriales, de carácter político, judicial y fiscal, a partir de las cuales se articuló el dominio regio castellano entre mediados del siglo XII y todo el siglo XIII. Basándose en una población documental de en torno a 5.000 diplomas – unos 900 datados en el reinado de Alfonso VIII, algo más de 800 en el de Fernando III y sobre 3.300 en el de Alfonso X –, Estepa delimita las fronteras de Castilla con los reinos vecinos y su transformación a lo largo de aproximadamente 150 años. Seguidamente, procede a trabajar sobre las grandes divisiones administrativas consolidadas desde 1170 a 1230 como ejes de la articulación del dominio real en Castilla: las merindades y adelantamientos mayores, particularmente la merindad mayor de Castilla, entre el Cantábrico y Duero, y sus subdivisiones internas en merindades menores, cruciales para garantizar el control del área nuclear de los territorios de la monarquía. El minucioso trabajo de reconstrucción de las mismas y sus titulares permite comprobar cómo buena parte de la estructura de merindades documentada a mediados del siglo XIV durante la confección del *Becerro de las Behetrías* ya había sentado sus bases a inicios del siglo XIII, si bien se aprecia que se vería sometida a variaciones, a lo largo de la centuria y media siguiente, que escapan a este estudio. El capítulo acaba considerando el papel en el control administrativo de los reinos de otras circunscripciones, los demás adelantamientos mayores, la Extremadura, los concejos de villa y tierra de estas regiones al sur del Duero y la división en diócesis episcopales, si bien sin entrar en todo el detalle que sin duda habrían requerido (y acaso hubieran significado hacer de este capítulo una monografía por sí mismo).

En segundo lugar, el capítulo IV evidencia la misma tarea de escrupulosa identificación de circunscripciones y titulares para la recomposición diacrónica del sistema de tenencias desplegado por la monarquía castellana desde 1158 a 1300. En puridad, esta parte de la obra es su núcleo, no solo por su extensión (la mitad de las páginas del volumen están ocupadas por este capítulo, sus apéndices y sus notas, acomodadas al final del libro como el conjunto del aparato crítico y el índice onomástico de la obra) sino por la enjundia de un trabajo que nunca había sido realizado de forma tan completa y analítica. De hecho, el capítulo busca aportar un acercamiento global al desarrollo de la tenencia en el reino de Castilla desde los

orígenes del mismo. El estudio de los términos de referencia a la concesión del ejercicio del poder y las funciones gubernativas regias a diferentes individuos como delegados del monarca, de los distritos y lugares afectados por dicha concesión y de los nombres de las personas beneficiadas resulta enormemente exhaustivo a partir de la masa documental que venimos apuntando.

Es más, para reforzar su visión de conjunto en esa larga duración ya mencionada, Estepa inicia esta reconstrucción a inicios del siglo XI, con el propio surgimiento de Castilla como reino con Fernando I, hasta alcanzar los albores del siglo XIV. El valor descriptivo del capítulo en este sentido es indiscutible. Lo es igualmente la aguda consideración de la transformación de la terminología de la tenencia hasta el siglo XII y a lo largo del siglo XIII. También la ambiciosa clasificación tipológica de las tenencias, que atiende a criterios de agrupación territorial – “macrotenencias”, “tenencias de centros territoriales”, “tenencias comarcales”, “tenencias de villas” – pero también a las calidades sociales, influencia y poder de sus titulares, miembros de rangos diversos de la aristocracia señorial, desde magnates a caballeros de importancia mediana, en los distintos contextos experimentados por la monarquía castellana y el reino. En este sentido, el capítulo sigue una lógica muy similar a la desarrollada por Estepa en su celebrada monografía *Las behetrías castellanas* (Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003). De nuevo, el estudio de la institución y sus titulares permitió a nuestro autor analizar la evolución y balance de relaciones político-institucionales entre la monarquía y la nobleza señorial de sus reinos, vinculándose el régimen de tenencias no solo a – o no tanto por más bien– la capacidad de control de los distintos territorios castellanos por sus reyes a través de unos delegados más o menos fieles o díscolos sino el impacto del acceso a la tenencia como forma de participación por parte de la nobleza señorial en ese dominio del territorio, sus poblaciones, sus tierras y derechos exactivos captados por la monarquía.

Finalmente, el capítulo V se concentra, engarzando el discurso lógico que venía apuntando Estepa en los dos capítulos previos, en la cuestión de los recursos, de esos derechos reales sobre los que se sostuvo el surgimiento de la hacienda regia castellana a partir de la segunda mitad del siglo XII y el inicio del siglo XIII. Este bloque de la obra, igual que pasa con el resto del volumen con cada uno de los asuntos abordados, desarrolla otros estudios parciales o de menor alcance relativo, particularmente los publicados colectivamente con Ignacio Álvarez Borge y José María Santamarta Luengos hace una década [*Poder real y sociedad: estudios sobre el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, Universidad de León, León, 2011]. En aquel libro, Carlos Estepa ya venía trabajando sobre la territorialización del poder real castellano, pero en este punto nos interesa el capítulo que también ahí dedicó a la construcción de la fiscalidad real en el reinado de Alfonso VIII de Castilla, punto de partida para el capítulo de cierre de *Los territorios del rey*. Efectivamente, en él se profundiza en muchas de aquellas investigaciones iniciales que situaban durante la segunda mitad del siglo XII y las primeras décadas del siglo XIII, bajo Alfonso VIII y Fernando III,

las bases de las transformaciones cruciales en el sistema fiscal de la monarquía feudal castellana, luego proyectadas y amplificadas en los reinados posteriores de Alfonso X y Sancho IV: el desarrollo de los derechos señoriales del rey (infurciones, fumazgas, nuncio y mañería, rauso, homecillos y caloñas, minerías, salinas, pechos de los judíos, quinto real sobre el botín, etc.), muy particularmente de aquellos que tendrían un peso crucial en dicho proceso a lo largo de los siglos XIII y XIV, como es el caso del *pectum* o marzadga (luego asociado a la martiniega), el fonsadera o yantar, y muy señeramente el *petitum*, pedido, ligados a la moneda y el servicio, además de los almojarifazgos.

Acaso la contribución más importante del capítulo a lo ya trabajado anteriormente y que aquí Estepa armonizaba, sea el rastreo realizado en la asignación de rentas regias – de naturaleza muy diversa, como entregas parciales o íntegras de un derecho y su producto, la donación por vida o heredable de ello o el señalamiento de *soldadas* o de *situados* de renta – a individuos de la familia real (reinas, infantas o infantes), de la elite señorial laica, amén de a instituciones eclesiásticas como monasterios o maestros de las órdenes militares. En este sentido, en la línea de lo evidenciado en el magno capítulo dedicado a las tenencias, el seguimiento diacrónico de las evidencias de estas asignaciones de los ingresos de una hacienda regia en crecimiento continuo desde el siglo XII se vincula directamente y con acierto con las dinámicas político-sociales de engrandecimiento del poder real y búsqueda de equilibrios al respecto con los principales de las aristocracias laicas y clericales. Hubiera sido, con todo, deseable una mayor atención al papel activo de los concejos en la negociación de la exacción y el desarrollo de una incipiente “fiscalidad de Estado”, igual que considerar el impacto de la extensión del sistema de concejos “de villa y tierra” al sur, pero también al norte del río Duero, en relación al desarrollo de las fórmulas de territorialización regia atendidas en este estudio, merindades y tenencias. Con todo, tal cosa habría implicado, seguramente, abordar extensamente todas estas cuestiones en una monografía separada a esta. En buena medida, la publicación del volumen de José María Monsalvo Antón sobre la monarquía castellano-leonesa entre los siglos XI-XV (*La construcción del poder real en la Monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2019) ha cubierto esa necesidad que ya Carlos Estepa no tuvo el tiempo de afrontar.

Quiero acabar prácticamente donde comencé estas páginas. Por “espacio político”, Estepa entendió “el territorio donde ejerce su dominación y control quien ostenta el poder, algo particularmente alusivo al rey o a un poder virtualmente independiente comportando muy especialmente la percepción y conciencia de esta realidad” [p. 29; *cit.* Estepa Díez, C, “Castilla de condado a reino”, en E. Fernández González y J. Pérez Gil (coords.), *Alfonso VI y su época. Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, Universidad de León, pp. 37-67]. Una definición relativamente sencilla pero que reflejaba muy bien la visión de conjunto que había desarrollado acerca del poder en las sociedades feudales del oeste de la Península Ibérica y, a partir de ella, el orden lógico que otorgó a este último trabajo. De alguna manera, también

era un reflejo de las mejores características de su modo de hacer Historia medieval, a mi modesto entender. Por un lado, el interés por temas centrales de la explicación histórica como eran el feudalismo, el ejercicio del poder o la dominación señorial, entendidos a partir del estudio de las relaciones entre el conjunto de agentes y escenarios de las sociedades medievales (rey, individuos, comunidades, instituciones, territorios). Por el otro, la conciliación entre las orientaciones teóricas marxistas y una sobresaliente erudición historicista. De ello se traslucía la preocupación por el manejo estricto de los conceptos y por el significado de la terminología en las fuentes, siempre atendidas desde el más escrupuloso rigor en su tratamiento metodológico y el análisis crítico, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo. Como resultado último, destacaría su capacidad para la construcción de categorías explicativas que articularasen su visión global en escala, de lo macro a lo micro, de los problemas socio-políticos, económicos e institucionales que, como historiador de primer nivel, le preocuparon.

Permítanme que acaso no pueda ser plenamente objetivo a la hora de considerar el legado de alguien de quien aprendí mucho como medievalista y como persona. Con todo, entiendo que es de justicia valorar que, más allá de las limitaciones que puedan reconocerse en este libro, mucho de lo mejor ese magisterio de Carlos Estepa lo hallamos en *Los territorios del rey*. El libro ya es y seguirá siendo durante mucho tiempo una referencia ineludible, tanto por su análisis como en su recopilación de información, del estudio de las relaciones entre rey, elites de poder aristocrático y territorio de los reinos en Castilla y León durante la Plena Edad Media. Mucha buena Historia podrá ser hecha a partir de la reflexión sobre la vasta e iluminadora obra de Carlos Estepa y solo nos quedará la pena de no poder seguir disfrutando de él y de tanto que le quedaba por aportarnos. Por fortuna, como ya se señaló, aún nos queda, al menos, descubrir y seguir aprendiendo de una última gran obra suya. Ojalá pronto la tengamos ante nuestros ojos.

Víctor Muñoz Gómez
Universidad de La Laguna
vmunozgo@ull.edu.es